

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de Agosto de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	YULIANA ANDREA CÁRDENAS NOREÑA
DEMANDADO:	MARIO RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO:	170133112001 2020-0008201

Informa la secretaría de este judicial que venció el término de traslado concedido al demandado para contestar la demanda y no lo hizo.

Como el demandado no hizo ninguna intervención en este litigio, se prosigue con el trámite pertinente como nos ilustra el inciso sexto del artículo 523 de la Obra General del Proceso, esto es se dará aplicabilidad a las normas que regulan el procedimiento en las sucesiones, y para el efecto se dispondrá **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por la secretaría de este judicial se incluirá el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados con indicación de los nombres, documento de identificación, partes del proceso, naturaleza y designación de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d80fd1ace993e23bd28ad7b3b54bfa747c09cdd64999030f477f025
97d6dd3ae**

Documento generado en 18/08/2021 03:42:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**